

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

BRICEÑO BOYACÁ



Briceño, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: REINALDO ANGEL RAMIREZ PEÑA

RADICADO: 151064089001201900007-00

Atendiendo la solicitud deprecada por la togada TAPIAS SARMIENTO, el despacho procede a designar como curadora ad litem a la doctora MARTHA CORINA PULIDO PULIDO, identificada con C.C. No.37.005.173, residente en la carrera 11 No. 19 – 90, oficina 304 de la ciudad de Tunja, para que represente a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de la presente causa. En tal virtud y para todos los efectos, se releva al auxiliar de justicia inicialmente designado mediante auto del 14 de agosto de 2019.

Es de advertir que el cargo deberá desempeñarse conforme a los parámetros establecidos en los artículos 48, 49 y 55 del C.G. del P.

De igual manera y al tenor de lo normado en el inciso final del canon 47 de la norma ya citada, el despacho procede a fijar la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) por concepto de gastos de desplazamiento a favor de la auxiliar de justicia designada.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

BRICEÑO BOYACÁ



Comuníquese tal designación conforme a lo estatuido en la ley procesal vigente.

En cuanto a los documentos aportados por la togada, incorpórese al expediente el registro civil de nacimiento del señor ANGEL MARIA RAMIREZ PEÑA, para los efectos legales correspondientes. De igual manera, se le requiere para que se sirva aportar el registro civil de defunción del mismo, toda vez que no ha sido allegado como manifiesta en la solicitud deprecada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA

JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

BRICEÑO BOYACÁ



Gabriel Ignacio Salamanca Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63641500ae21c6b1118cccb81361d7a1121b8cc2b14b8cb13b0655da99feec3e

Documento generado en 13/01/2022 05:01:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>